



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)
C.I.F. P-2306600-D

TABLÓN DE ANUNCIOS

PLAN REVITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIO E INDUSTRIA 2023

EDICTO:

DON DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro,

HACE SABER:

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha **25/Abril/2024**, se han establecido los siguientes acuerdos referidos al Plan Revitalización y Dinamización Comercio e Industria 2023:

Primero. Conceder al beneficiario incluido en el apartado B de esta resolución, una ayuda por el importe que a continuación se relaciona:

Fecha Entrada	Nº Reg. Entrada	EXP. Nº	NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	DNI o CIF	IMPORTE Subvención
2023/2477	29/05/2023	19PRDCI/2023	Raúl Martínez Melero	75.***.*03-K	1.500,00 €
TOTAL					1.500,00 €

Segundo. Desestimar las ayudas económicas de las solicitudes detalladas en el apartado C de este documento por renuncia expresa o por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases, en cada uno de los expedientes se detallan las causas:

EXP. Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI o CIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
3PRDCI/2023	Sandra Díaz Plaza	26.***.*22-G	Artículo 5 Bases Reguladoras
6PRDCI/2023	Ramón Plaza Carruana	26.***.*45-T	Artículo 8 Bases Reguladoras
7PRDCI/2023	Sergio Plaza Bustos	75.***.*30-H	Artículo 8 Bases Reguladoras
8PRDCI/2023	María del Mar Jareño Úbeda	26.***.*69-A	Artículo 5 Bases Reguladoras
10PRDCI/2023	Romualdo Jiménez Zafra	26.***.*87-A	Artículo 5 Bases Reguladoras
18PRDCI/2023	Pilar Gómez Cocera	26.***.*53-V	Artículo 8 Bases Reguladoras Artículo 5 Bases Reguladoras
21PRDCI/2023	Beatriz Segura Plaza	75.***.*37-A	Artículo 5 Bases Reguladoras
23PRDCI/2023	José Luis Vilches Torres	75.***.*35-D	Artículo 5 Bases Reguladoras

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

Tercero. Dejar pendiente de resolución a las solicitudes detalladas en el apartado D de esta resolución, hasta que sus expedientes se hayan completado.

Cuarto. Notificar el contenido de esta resolución a todos los interesados en este expediente, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución para su ratificación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Sexto. Publicación de dicho acuerdo tanto en el Portal de Transparencia como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para el general conocimiento de todas las personas interesadas.

En Peal de Becerro, a 25 de abril de 2024



El Alcalde

Fdo. David Rodríguez Martín